

LA CONVENCION SOBRE LOS HUMEDALES
59ª Reunión del Comité Permanente
Reanudación de la reunión
Gland, Suiza, 23 a 27 de mayo de 2022

SC59/2022 Doc.24.15

**Propuesta de proyecto de resolución:
Los órganos científicos y técnicos de la Convención sobre los Humedales para
el período comprendido entre la COP14 y la COP15**

Presentado por Suecia

Nota de presentación de la Secretaría:

El proyecto de resolución está relacionado con la Resolución XII.5 *Nuevo marco para la provisión de asesoramiento y orientaciones de carácter científico y técnico a la Convención*. Además, está relacionado con el documento SC59/2022 Doc.26 *Proyecto de resolución sobre la aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2023-2025* y con el proyecto de resolución SC59/2022 Doc.24.14 *El trabajo científico y técnico de la Convención sobre los Humedales: aspectos esenciales*, presentado por Suecia.

Acción solicitada:

- i. Se invita al Comité Permanente a examinar la propuesta de proyecto de resolución que figura en el Anexo 2 de este documento y a remitirlo para su examen por la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes.
- ii. También se invita al Comité Permanente a adoptar la decisión que se sugiere a continuación:

El Comité Permanente decide que la Secretaría y el GECT preparen los procesos de postulación de candidatos y dotación de personal, tal como se describe en la introducción, párrafos 3 a 6 de este documento del Comité Permanente, de modo que la decisión sobre el nuevo Grupo de coordinación científica y técnica (GCCT) pueda adoptarse en la COP14.

El Comité Permanente decide que la Secretaría ha de ponerse en contacto con el GECT para consultarle si es posible que, después de haber analizado los proyectos de resolución presentados sobre la labor científica y técnica, sugiera un programa de trabajo completo para el período comprendido entre la COP14 y la COP15 y lo proporcione para su inclusión en el Anexo 2 del proyecto de resolución.

El Comité Permanente decide que la Secretaría, siguiendo las indicaciones de Suecia, puede mejorar el proyecto de resolución antes de su publicación. Las modificaciones solo podrán consistir en copiar el contenido de documentos sobre el GECT que ya fueron aprobados por el Comité Permanente o por reuniones anteriores de la COP y ordenar como corresponde la numeración de los párrafos y la diagramación, con el fin de que los cambios estén listos antes de la COP.

Introducción

1. El proyecto de resolución que figura en el Anexo 2 se refiere a los aspectos importantes para los órganos científicos y técnicos de la Convención en el período comprendido entre la COP14 y la COP15 únicamente. Se centra en el programa de trabajo científico y técnico, los fondos que se asignarán a la labor científica y técnica y la composición del GCCT y su dotación de personal. Tendrá validez hasta que se sustituya por una nueva resolución con el mismo tema en la COP15.
2. Ha habido distintas opiniones sobre la importancia de que el GECT y su programa de trabajo se establezcan antes, después de las reuniones de la COP, para poder iniciar pronto los trabajos solicitados por las Partes Contratantes. El proyecto de resolución adjunto presenta el *modus operandi* de un proceso que permitirá que el GCCT y el programa de trabajo científico y técnico queden establecidos en la COP.
3. Suecia también sugiere que el proceso de composición y dotación sugerido en el proyecto de resolución adjunto se aplique cuando se establezca el GECT (o GCCT) para el período comprendido entre la COP14 y la COP15, dado que ninguna decisión existente lo impide.
4. La convocatoria de candidaturas tendrá que ser similar a una candidatura normal para el GECT, pero con cierta información adicional en la carta de acompañamiento y la plantilla. Los complementos harán referencia a este documento del Comité Permanente y explicarán que, dependiendo del resultado de la COP, los candidatos podrán desempeñarse ya sea en el GECT o

en un GCCT. Asimismo, se informa que si se estableciera un GCCT también habrá que contar con personas que posean conocimientos de CECO. Además, se informa que esto tiene el fin de estar preparados lo más posible, independientemente del resultado del proyecto de resolución adjunto de la COP14. La Secretaría debería recomendar que se utilice la plantilla que figura en el Anexo 1 de este documento del Comité Permanente y que los candidatos también pueden proporcionar un texto sobre la persona propuesta que tenga un máximo de 2 500 caracteres, incluidos los espacios en blanco.

5. Si el Comité Permanente acepta la decisión sugerida se ejecutará de la siguiente manera:
 - El GECT selecciona a los expertos en los temas que podrían ser necesarios y presenta el resultado a la Secretaría;
 - La Secretaría invita a las Partes Contratantes y a las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención a proponer candidatos rellenando una plantilla en Excel que figura en el Anexo 1 (dicho archivo Excel se remite a la Secretaría);
 - Las Partes Contratantes y a las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención presentan sus propuestas;
 - La Secretaría elabora un cuadro de los candidatos en un archivo Excel basado en la plantilla del Anexo 1 de este documento del Comité Permanente, simplemente copiando las filas con la información sobre los candidatos;
 - El GECT recopila sus sugerencias sobre los candidatos que a su juicio deberían ser miembros del GCCT. Pueden consultarles a los candidatos sus preferencias, etc., si consideran que es útil obtener esa información. El resultado se remite a la Secretaría;
 - La Secretaría incluye en el proyecto de resolución los datos pertinentes sobre los candidatos sugeridos por el GECT para que formen parte del GCCT. Luego se publica la resolución (o una Rev_1 de la misma, si no fuera posible hacerlo antes de la fecha límite de publicación de los proyectos de resolución).
 - Si la COP14 decide mantener el GECT y todo el trabajo científico y técnico como se ha realizado hasta el momento, el resultado se puede utilizar para establecer el GECT.

6. La plantilla en Excel sobre las candidaturas y la recopilación de los candidatos propuestos se utilizarán para trabajar con mayor rapidez, reducir el riesgo de pérdida de información al transferir esta en el proceso de recopilación y, por último, para que los encargados de utilizar la recopilación puedan ordenar las filas de datos en el archivo Excel de diferentes formas mientras tratan de definir la composición del GCCT de la mejor manera posible.

Repercusiones financieras para la aplicación

7. La aplicación del nuevo procedimiento para establecer el GCCT no generará ningún costo adicional en comparación con el antiguo. Tampoco lo hará el proyecto de resolución sobre el trabajo científico y técnico en su totalidad.

Párrafo (núm./ parte esencial del texto)	Acción	Costo (en francos suizos) y beneficios
Anexo 1: Plantilla para candidaturas	Establecimiento del GCCT, plantilla para candidaturas	Generará beneficios al reducirse el tiempo de recopilación de candidatos
Anexo 2: Proyecto de resolución completo	Establecida en el proyecto de resolución	Los costos podrían disminuir

Anexo 1

Plantilla para establecer el GECT o el GCCT para el período comprendido entre la COP14 y la COP15

Candidaturas para el GECT (o si se cambia en la COP14 a GCCT y/o si hay interés en participar en el GTCT sobre...)

Información básica					Nominado como/para					Competencias del candidato					
Postulante: organización, país, nombre	"ID" para el postulante, el candidato (país/código/ORG + número)	Nombre (nombre y apellido)	Lugar de trabajo del candidato, organización, país	Género (M/F/O)	Representante regional para (AF/AS/EU/NA/OC/SA)	Otro experto (1/2/3/4/5/6 o CECOP)	Sugerido como presidente o vicepresidente (P/V/No)	Propuesto para su período entre reuniones de la COP (1/2/3)	Podría ser integrante de un GTCT adecuado (S/N)	Competencia (principales tipos de humedales)	Competencia (parte/s biogeográfica/s del mundo)	Competencia (CECoP)	Experiencia en la Convención sobre los Humedales	Otro para el GCCT, experiencia/competencias útiles	Idiomas de la Convención (E/F/I)

Anexo 2

Proyecto de Resolución XIV.~~88~~ sobre los órganos científicos y técnicos de la Convención sobre los Humedales para el período comprendido entre la COP14 y la COP15

1. RECONOCIENDO que es útil que la labor científica y técnica para el período comprendido entre la COP14 y la COP15 figure en una resolución que se puede eliminar en su totalidad en la COP15;
2. CONSCIENTE de la necesidad de decidir sobre la composición y dotación de personal para el GCCT en la COP para que, en lo posible, puedan comenzar su trabajo de inmediato, y CONSCIENTE TAMBIÉN de que sería conveniente si la COP adoptara una decisión sobre el programa de trabajo de los órganos científicos y técnicos;
3. CONSCIENTE ADEMÁS de la necesidad de que los GTCT se establezcan en la COP o lo antes posible después de esa reunión para que puedan comenzar a trabajar rápidamente durante el período comprendido entre la COP14 y la COP15;
4. RECONOCIENDO la necesidad de contar con una plantilla en Excel para las candidaturas, ya que esto permitiría una recopilación más rápida de los candidatos y se reduciría el riesgo de que se perdiera información al transferirla a una recopilación de candidatos, PERMITIENDO TAMBIÉN que las personas que trabajen en la recopilación realicen una clasificación de los datos que figuran en las columnas;
5. RECONOCIENDO que la existencia de diversos GTCT de composición abierta puede aumentar el número total de personas involucradas en la labor científica y técnica que podrán participar en el ámbito de sus competencias e intereses únicamente, en vez de comprometerse a una mayor carga de trabajo;
6. AGRADECIENDO a todos los miembros del GECT y sus organizaciones observadoras y expertos invitados por sus contribuciones desde la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes;
7. AGRADECIENDO TAMBIÉN a los numerosos gobiernos que han apoyado el trabajo del GECT con contribuciones financieras desde la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, y EXPRESANDO AGRADECIMIENTO a las organizaciones observadoras y a las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención por sus contribuciones constantes a la labor del Grupo;
8. EXPRESANDO GRATITUD a los autores y las instituciones que realizaron aportes y prestaron apoyo para la Perspectiva Mundial sobre los Humedales que se publicó en 2021;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

Información básica sobre la resolución y otras resoluciones relacionadas con ella

9. DECLARA que esta resolución sobre la labor científica y técnica de la Convención solo contiene información sobre aspectos específicos para el período comprendido entre la COP14 y la COP15 y que las decisiones de carácter duradero forman parte de la Resolución XIV.~~88~~ *Los órganos científicos y técnicos de la Convención sobre los Humedales: aspectos esenciales* que también ha de aplicarse.

10. DECIDE que esta resolución tendrá validez hasta que sea sustituida en la COP15 por una nueva resolución para el período comprendido entre la COP15 y la COP16.

Decisiones sobre el GCCT, los GTCT y su programa de trabajo y presupuesto para el período comprendido entre la COP14 y la COP15

11. DECIDE que la composición y dotación de personal del GCCT en el período comprendido entre la COP14 y la COP15 figuran en el Anexo 1;
12. DECIDE que el programa de trabajo de los órganos científicos y técnicos de la Convención sobre los Humedales para el período comprendido entre la COP14 y la COP15 figura en el Anexo 2;
13. DECIDE asignar fondos para que los utilicen los órganos científicos y técnicos (reuniones presenciales, contratación de consultores, etc.) de conformidad con la Resolución XIV. ~~xx~~
Cuestiones financieras y presupuestarias;

Otras decisiones

14. INVITA a todas las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención y a los foros internacionales que figuran en el Anexo 3 a que propongan expertos que se desempeñen en el GCCT en el período comprendido entre la COP15 y la COP16;
15. APRUEBA la lista del Anexo 2 de esta Resolución, en la que se enumeran órganos y organizaciones a los que se puede invitar a participar como observadores en las reuniones y procesos del GCCT y de los GTCT, y ENCARGA ADEMÁS al Comité Permanente que modifique la lista en el transcurso del trienio, según proceda;

Anexo 1

Composición y dotación de personal del GCCT en el período comprendido entre la COP14 y la COP15

1. El GECT ha realizado un trabajo preparatorio, sugiriendo una composición adecuada para el GCCT en el período comprendido entre la COP14 y la COP15. Las Partes Contratantes y organizaciones han propuesto candidatos adecuados y el GECT ha sugerido una selección de integrantes del GCCT que se complementan mutuamente con diferentes competencias requeridas, tratando de formar el mejor equipo posible para que el GCCT y los GTCT logren resultados satisfactorios. La COP14 no ha tenido motivos para no cumplir con lo sugerido por el GECT.

Tipo de experto	Región o tema	Número de candidato¹ (país/organización)	Presidente y vicepresidente
Representante regional	África	<i>(El GECT lo sugerirá en la COP.)</i>	
Representante regional	América del Norte	<i>(El GECT lo sugerirá en la COP.)</i>	
Representante regional	América del Sur	<i>(El GECT lo sugerirá en la COP.)</i>	
Representante regional	Asia	<i>(El GECT lo sugerirá en la COP.)</i>	
Representante regional	Europa	<i>(El GECT lo sugerirá en la COP.)</i>	
Representante regional	Oceanía	<i>(El GECT lo sugerirá en la COP.)</i>	
Experto en el tema 1	<i>(El tema será sugerido por el GECT en la reunión SC59 o lo más pronto posible después de la reunión SC59.)</i>	<i>(El GECT lo sugerirá en la COP.)</i>	NA
Experto en el tema 2	<i>(El tema será sugerido por el GECT en la reunión SC59 o lo más pronto posible después de la reunión SC59.)</i>	<i>(El GECT lo sugerirá en la COP.)</i>	NA
Experto en el tema 3	<i>(El tema será sugerido por el GECT en la reunión SC59 o lo más pronto posible después de la reunión SC59.)</i>	<i>(El GECT lo sugerirá en la COP.)</i>	NA
Experto en el tema 4	<i>(El tema será sugerido por el GECT en la reunión SC59 o lo más pronto posible después de la reunión SC59.)</i>	<i>(El GECT lo sugerirá en la COP.)</i>	NA

Tipo de experto	Región o tema	Número de candidato¹ (país/organización)	Presidente y vicepresidente
Experto en el tema 5	<i>(El tema será sugerido por el GECT en la reunión SC59 o lo más pronto posible después de la reunión SC59.)</i>	<i>(El GECT lo sugerirá en la COP.)</i>	NA
Experto en el tema 6	<i>(El tema será sugerido por el GECT en la reunión SC59 o lo más pronto posible después de la reunión SC59.)</i>	<i>(El GECT lo sugerirá en la COP.)</i>	NA
Experto en CECop 1		<i>(El GECT lo sugerirá en la COP.)</i>	NA
Experto en CECop 2		<i>(El GECT lo sugerirá en la COP.)</i>	NA

¹ No se han utilizado nombres por razones de integridad. Las Partes Contratantes han recibido información sobre todos los candidatos en la COP en un entorno adecuado (por ejemplo, una reunión regional, un evento paralelo abierto solo a las Partes Contratantes y/o en un documento no oficial para su examen).

Anexo 2

Programa de trabajo científico y técnico de la Convención sobre los Humedales

1. El GECT ha realizado un trabajo preparatorio sugiriendo un programa de trabajo científico y técnico para el período comprendido entre la COP14 y la COP15. Las prioridades del GECT se basaron en el criterio de lo que refleja una mayor coincidencia con el Plan Estratégico, lo que la COP ha solicitado en resoluciones válidas y lo que el GECT considera útil y sugiere a la COP.
2. En la COP14 el programa de trabajo se adaptó levemente según el resultado de las negociaciones. Las tareas se clasifican según su prioridad.

Si fuera posible, el programa de trabajo del GECT o las áreas temáticas se integrarán aquí a principios del verano. Por el momento, solo hay ejemplos.

El GCCT	Tareas	Fuente	Prioridad 1-5 (alta-baja)	Fondos solicitados, en francos suizos
<i>El GCCT</i>		<i>Res. xx.xx</i>	<i>1</i>	<i>No se han solicitado fondos</i>
<i>El GCCT</i>	<i>Reuniones presenciales</i>			<i>xx.xx</i>

El GTCT sobre...	Tareas	Fuente	Prioridad 1-5 (alta-baja)	Fondos solicitados, en francos suizos
<i>turberas</i>				
<i>turberas</i>				
<i>carbono azul</i>			<i>1</i>	
<i>planificación costera</i>			<i>2</i>	

<i>Humedales de Importancia Internacional</i>	<i>Orientaciones adicionales sobre la aplicación de criterios para los Humedales de Importancia Internacional</i>	<i>Solicitud de las Partes Contratantes</i>	<i>2</i>	<i>No se han solicitado fondos</i>
<i>Humedales de Importancia Internacional</i>	<i>Evaluación de deficiencias en la red de Humedales de Importancia Internacional</i>		<i>3</i>	<i>No se han solicitado fondos</i>
<i>especies exóticas invasoras</i>				
<i>temas generales</i>				

Anexo 3

Organizaciones y foros internacionales invitados a participar en la labor científica y técnica de la Convención en el período comprendido entre la COP14 y la COP15

Las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención también han sido invitadas a proponer candidaturas, pero no figuran en esta lista.

Organizaciones y foros internacionales	Órganos / otros subniveles de interés especial para los humedales
Agencia Espacial Europea – ESRIN (ESA-ESRIN)	
Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)	
Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA)	
Agencia Japonesa de Exploración Espacial (JAXA)	
Asociación Mundial para el Agua (GWP)	
Banco Mundial	
Comité Técnico del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afro-euroasiáticas (AEWA)	
Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD)	La Secretaría y el Comité sobre Ciencia y Tecnología
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)	La Secretaría y/o representantes de su órgano técnico
Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)	La Secretaría y/o representantes de su órgano técnico
Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (WHC)	La Secretaría y/o representantes de su órgano técnico
Convención sobre las Especies Migratorias (CEM)	La Secretaría y/o representantes de su órgano técnico
Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)	La Secretaría y/o representantes de su órgano técnico
Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales	La Secretaría y/o representantes de su órgano técnico
Ducks Unlimited (DU)	
Flora and Fauna International	
Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)	La Secretaría y el Grupo Asesor Científico y Tecnológico (STAP)
Gobiernos Locales por la Sostenibilidad (ICLEI)	
Greifswald Mire Centre (GMC)	
Grupo de observación de la Tierra (GEO)	Red de observación de la biodiversidad) (GEO-BON) Iniciativa sobre los humedales (GEO-Wetlands)

Grupo de trabajo del Consejo Ártico del Programa para la Conservación de la Flora y Fauna del Artico (CAFF)	La Secretaría y/o representantes de su órgano técnico
Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)	La Secretaría y/o representantes de su órgano técnico
Iniciativas regionales de Ramsar (todas)	Representantes de cualquiera de sus órganos
Instituto Europeo de Política Ambiental (IEEP)	
Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI)	
International Crane Foundation (ICF)	
International Mire Conservation Group (IMCG)	
International Peat Society (IPS)	
NatureServe	
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)	
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)	IHE Delft Institute for Water Education (UNESCO-IHE) Programa El Hombre y la Biosfera (MAB) Programa Hidrológico Intergubernamental (PHI)
Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)	La Secretaría
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)	Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (PNUMA-CMVC)
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT)	
Red Internacional de Organismos de Cuenca (RIOC)	
Sociedad Internacional de Economía Ecológica (ISEE)	
Society for Ecological Restoration (SER) (Sociedad para la restauración ecológica)	
Society of Wetland Scientists (SWS, Sociedad de científicos especializados en humedales)	
The Nature Conservancy (TNC)	
Tour du Valat	Instituto de investigación para la conservación de los humedales mediterráneos
Wildfowl and Wetlands Trust (WWT)	